

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El proponente Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones XVI y XVII y adiciona las fracciones XVIII, XIX y XX al artículo 33 de la Ley General de Educación al tenor del siguiente:

Exposición de Motivos

Un niño superdotado es un término para referirse a una aptitud de inteligencia general y creatividad que está por encima de lo que es normal.¹ Un superdotado es aquel que tiene un coeficiente intelectual superior a los 130 puntos², es decir, es un niño cuya educación debe ser diferente a la que se imparte normalmente, ya que sus capacidades y forma de aprendizaje lo son.

Tristemente México pierde al 96 por ciento de sus niños sobredotados antes de la edad adulta, debido a que enfrentan numerosos obstáculos sociales como el diagnóstico equivocado, burla escolar, aislamiento y depresión, los cuales que frenan su apetito por aprender.³

Este diagnóstico equívoco es gracias a que dentro del perfil de un niño sobredotado se encuentra la hiperactividad, distracción, sensibilidad en el área emocional y la baja tolerancia a la frustración,⁴ síntomas que fácilmente se malinterpretan.

Estamos hablando de que 93 por ciento de los niños sobredotados son mal diagnosticados con el trastorno por déficit de atención e hiperactividad, TDAH, lo cual genera un manejo inadecuado y por lo tanto este mal diagnóstico es la principal causa de la pérdida de las capacidades de estos niños. Este problema es tan severo que de 3 casos de niños diagnosticados con Déficit de Atención e Hiperactividad, 2 van a corresponder a casos de sobrecapacidad intelectual.⁵

Como nación buscamos que nuestros niños desarrollen capacidades que los lleven al éxito, sin embargo damos la espalda a estos niños que naturalmente cuentan con estas capacidades.

Para revertir este escenario es fundamental otorgar un diagnóstico y una atención profesional acorde a sus capacidades; profesionales expertos en educación, psicología, pedagogía y académicos de distintas ciencias para el correcto desarrollo y explotación de sus capacidades.

Estas aptitudes excepcionales requieren servicios educativos superiores a los que proporciona el Estado.⁶

La mayor fuga de cerebros del país, no es la que se va al extranjero, sino la que se desaprovecha y no se ayuda aquí. El no ofrecer una opción educativa competente para estos niños resulta discriminatorio ya que como tal es una minoría que jamás se ha atendido en México y por lo tanto los convierte en un grupo vulnerable.

Estados Unidos le dio importancia a este grupo a través del programa GATE (Gifted and Talented Education) y ha logrado acuñar grandes talentos en su territorio, siendo una nación que desarrolla ciencia, tecnología e innovación relevante en el mundo.

Crear la primera escuela en México de sobredotados del país sentaría las bases de una verdadera educación de primera calidad de enseñanza en nuestro país. Debemos dar pasos firmes para alcanzar el primer mundo y así ofrecer una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos mexicanos.

Impulsemos el desarrollo desde abajo, desde apoyar e impulsar a los pequeños para que en un futuro estos sean capaces de desarrollar ciencia y tecnología. Luchemos por coordinar los esfuerzos que hasta ahora son aislados de instituciones educativas, empresas y gobierno.

Hagamos realidad la educación de sobredotados y creemos una comunidad de jóvenes cuyas habilidades y trabajo se queden en México.

Estamos viviendo en la economía del conocimiento donde lo importante es crear y desarrollar, no el modelo de crecimiento plano y sin visión que México siempre ha llevado a cabo, el cual es atraer empresas manufactureras para generar empleos. El reto es educar para poder producir y producir para poder exportar. No dejemos que ese talento sea desperdiciado, no acrecentemos la fuga de cerebros en México.⁷

Dejemos que el Estado asuma su responsabilidad dictada en el artículo 3 constitucional y tengamos en mente que potenciar a nuestros niños, es potenciar nuestro país.

Considerandos

Según la UNESCO en su declaración anual en 1985, señala: “Los niños sobredotados son aquellos que manifiestan una competencia y potencial excepcional en distintos dominios, notablemente la actividad intelectual y creativa y por ello están en necesidad de una educación con servicios diferentes a los que una escuela ordinaria puede ofrecer”⁸

Nuestro artículo 3 constitucional marca que todo individuo tiene derecho a recibir educación, sin hostilidades ni exclusivismos, coadyuvando al desarrollo de sus capacidades, garantizando la calidad en la educación que reciben, materiales y métodos educativos, infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes de acuerdo a las exigencias que esto supone.

Asimismo marca que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica.

Por lo que propongo lo siguiente:

Texto actual	Texto propuesto
<p>Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:</p> <p>Del I al XV...</p> <p>XVI. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural, y</p> <p>XVII. Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.</p> <p>El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.</p>	<p>Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:</p> <p>Del I al XV...</p> <p>XVI. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural;</p> <p>XVII. Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria;</p> <p>XVIII. Desarrollarán un programa integral educativo para niños sobredotados; así mismo apoyarán, desarrollarán programas, cursos y actividades que potencialicen las habilidades de los mismos;</p> <p>XIX. Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades para el personal docente que tenga a su cargo a niños sobredotados, con la finalidad de</p> <p>fortalecer la enseñanza y métodos educativos, infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes de acuerdo a las exigencias que esto les supone, y</p> <p>XX. Capacitarán a los maestros de educación básica para que sean aptos de identificar a un niño sobredotado y canalizarlo a que reciba la educación pertinente.</p> <p>El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.</p>

Fundamento legal

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo fundado y expuesto, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma Las fracciones XVI y XVII y adiciona las fracciones XVIII, XIX y XX al artículo 33 de la Ley General de Educación

Único. Se reforman las fracciones XVI y XVII y adicionan las fracciones XVIII, XIX y XX al artículo 33 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XV. ...

XVI. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural;

XVII. Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria;

XVIII. Desarrollarán un programa integral educativo para niños sobredotados; asimismo apoyarán, desarrollarán programas, cursos y actividades que potencialicen las habilidades de los mismos;

XIX. Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades para el personal docente que tenga a su cargo a niños sobredotados, con la finalidad de fortalecer la enseñanza y métodos educativos, infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes de acuerdo a las exigencias que esto les supone, y

XX. Capacitarán a los maestros de educación básica para que sean aptos de identificar a un niño sobredotado y canalizarlo a que reciba la educación pertinente.

El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 [http://www.sobredotadosintelectuales.com/index.php?cont=concepto-de-sup erdotado](http://www.sobredotadosintelectuales.com/index.php?cont=concepto-de-sup%20erdotado)

2 [http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article /view/6878/7082](http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/view/6878/7082)

3 [http://mexico.cnn.com/salud/2013/06/27/mexico-pierde-al-96-de-sus-ninos -sobredotados-antes-de-la-edad-adulta](http://mexico.cnn.com/salud/2013/06/27/mexico-pierde-al-96-de-sus-ninos-sobredotados-antes-de-la-edad-adulta)

4 http://www.grupoams.org.mx/Espanol/Principal_AMS.html

5 http://www.grupoams.org.mx/Espanol/Principal_AMS.html

6 [http://www.sobredotadosintelectuales.com/index.php?cont=concepto-de-sup erdotado](http://www.sobredotadosintelectuales.com/index.php?cont=concepto-de-sup%20erdotado)

7 [http://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-datos/2015/07/7/fu ga-de-cerebros-crece-en-mexico-alertan](http://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-datos/2015/07/7/fuga-de-cerebros-crece-en-mexico-alertan)

8 [http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article /view/6878/7082](http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/view/6878/7082)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2016.

Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica)